DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

PROYECTO DE PLIEGO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
SF.PSA-033-2021

LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para el proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-033-2021**, cuyo objeto es: "*Contratar el servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia"*

BOGOTÁ D.C. 2021

INDICE

1 CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1 PROCESO 5
1.2 OBJETO 5
1.3 CONTRATANTE 5
1.4 JUSTIFICACIÓN 5
1.5 PARTICIPANTES 7
1.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 7
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL 7
1.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 8
1.9 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DEFINITIVO 8
1.10 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET 9
1.11 VISITA A LA SEDE DE LA ENTIDAD ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 9
1.13 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 10
1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO 10
1.15 ACTOS DE CORRUPCIÓN 12
1.16 TRANSPARENCIA 13
1.17 CONTROL SOCIAL 13
1.18 CORRESPONDENCIA 14
1.19 RECIPROCIDAD 14
1.20 ACUERDOS COMERCIALES 14
1.21 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN 15

2 CAPITULO II – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 17

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA 17
2.2 REQUISITOS HABILITANTES 18
2.2.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO 18
2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) 19
2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 19
2.2.1.2.1 PERSONA JURÍDICA 19
2.2.1.2.2 UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO 19
2.2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS 21
2.2.1.2.4 PERSONAS NATURALES 22
2.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 22
2.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 23
2.2.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 2A) Y/O DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL (ANEXO No. 2B) 24
2.2.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3) 25
2.2.1.7 NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE 25
2.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 26
2.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 26
2.2.1.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL 27
2.2.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA FUNCIÓN PÚBLICA (FORMATO No. 3 A/B) 27
2.2.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO 27
2.2.2.1 EXPERIENCIASOLICITADA DEL PROPONENTE 27
2.2.2.1.1 EXPERIENCIA SOLICITADA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA (ANEXO No. 4) 27
2.2.2.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA 29
2.2.2.1.3 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 30
2.2.2.1.4 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES 31
2.2.2.2 CERTIFICADO DE DISTRIBUCION ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN 33
2.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE 33
2.2.3.1.1 LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE 33
2.2.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.3.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

PROYECTO DE PLIEGO

2.2.3.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 36
2.4 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL 37
2.5 FICHA TÉCNICA (ANEXO No. 5) 38
2.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO 38
2.7 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 38

3 CAPÍTULO III ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 42

3.1 COMITÉ EVALUADOR 42
3.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 42
3.3 PUBLICIDAD DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA 43
3.4 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE LA PROPUESTA 43
3.5 ÚNICO OFERENTE 43
3.6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 43
3.6.1 MODALIDAD DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 43
3.6.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO 44
3.6.3 MÁRGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA 44
3.6.4 LANCES 44
3.6.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 45
3.6.5.1 AUDIENCIA PÚBLICA 45
3.6.5.2 INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 46
3.6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE 49
3.6.7 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 50
3.7 ADJUDICACION 51
3.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 51

4 CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO 52

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 52
4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO 52
4.3 TIPO DE CONTRATO 52
4.4 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN 52
4.5 RELACIÓN DE COLABORACIÓN 52
4.6 VALOR DEL CONTRATO 53
4.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 53
4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 54
4.9 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA 55
4.10 ECUACIÓN CONTRACTUAL 55
4.11 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 55
4.12 GARANTÍA 56
4.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS 57
4.14 CLAUSULAS EXTRAORDINARIAS 57
4.15 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES 57
4.16 CADUCIDAD 57
4.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 57
4.18 MULTAS 57
4.19 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 58
4.20 GASTOS 59
4.21 IMPUESTOS Y RETENCIONES 59
4.22 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 59
4.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 59
4.24 INDEMNIDAD 60
4.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 60

5 CAPITULO V - RIESGOS PREVISIBLES 62

6 CAPITULO VI – FORMATOS Y ANEXOS 63

ANEXO No. 1 63
ANEXO No. 2A 65
ANEXO No. 2B 66
ANEXO No. 3 67
ANEXO No. 4 69

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 5 ..... **70**
ANEXO No. 6 ..... **80**

FORMATO No. 1 ..... **85**
FORMATO No. 2 ..... **87**
FORMATO No. 3A **89**
FORMATO No. 3B **91**

PROYECTO DE PLIEGO

1 CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

Selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización **SF.PSA-033-2021.**

1.2 OBJETO

El servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia

1.3 CONTRATANTE

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, organismo técnico con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante Decreto 4327 de 2005 compilado por el Decreto 2555 de 2010, representada en su calidad de ordenador del gasto y competente contractual por el(la) Secretario(a) General en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 0040 del once (11) de enero de dos mil seis (2006), modificada mediante Resoluciones 0698 del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008) y 0129 del veinticinco (25) de enero de dos mil trece (2013), expedidas por el Superintendente Financiero, quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA.**

1.4 JUSTIFICACIÓN

Para el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de las actividades financiera, bursátil y aseguradora, la Superintendencia Financiera de Colombia recibe, transforma, analiza y preserva enormes volúmenes de datos, generando información con valor agregado para la toma de decisiones y para la revelación a sus diversos grupos de interés, entre los que se cuentan los consumidores financieros, autoridades económicas y tributarias, entre otros. Dicha información conlleva a la entidad a la consolidación de su misión, permitiéndole promover la estabilidad del sistema financiero colombiano, la integridad y transparencia del mercado de valores y velar por la protección de los derechos de los consumidores financieros. De allí la importancia de considerar la información como un activo estratégico para la Entidad y por lo cual, la misma se ha comprometido mediante la política de seguridad digital, a implementar las medidas de protección que salvaguarden la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, al igual que definir mecanismos que protejan sus activos digitales en el ciberespacio.

Dado lo anterior y considerando la necesidad de fortalecer la sostenibilidad de los proceso de la Entidad que deben desarrollar adaptación al cambio, a través de la integración de los riesgos operativos no financieros (calidad, continuidad del negocio y seguridad de la información), implementando prácticas y competencias multidisciplinarias que permitan afrontar desafíos emergentes, para de esa forma, buscar que se garantice la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio y así lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones, mediante decreto 1238 de 2019, se crea el Grupo de Resiliencia Operacional, responsable de "*Diseñar, proponer e implementar las estrategias y planes de desarrollo operacional de la*

PROYECTO DE PLIEGO

Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con los siguientes dominios: Riesgos de Gestión, Continuidad del Negocio y Seguridad de la información".

De otra parte, y en observancia de los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital[1], quien en su Decreto 1008 de 2018, definió como uno de sus principios la "Seguridad de la Información"[2], así como, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.5 de la Directiva Presidencial No. 02 de 2019, que establece: *"las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional deberán entre otras acciones implementar desde su concepción y diseño, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información a nivel de procesos, sistemas de información e infraestructura tecnológica, así como la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, la cual incluye la identificación, valoración y gestión de los riesgos de seguridad digital."*, es necesario que la Superintendencia Financiera de Colombia, garantice la seguridad de la información que maneja, así como, de la infraestructura tecnológica, con la que cuenta para ello.

Es así que la Superintendencia suscribió en 2020 el contrato SF.2-014-2020 cuyo objeto fue "Suscripción al servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia.", el mencionado permitió a la entidad ser más ágil en la determinación de los riesgo de seguridad, en la identificación y priorización de la debilidades de la infraestructura de TI para suministrar una correcta evaluación de la amenazas latentes y reaccionar de manera oportuna y apropiada, como así mismo tener la visibilidad del estado de la aplicaciones, sistemas operativos, servicios y estaciones de trabajo logrando así una mayor prevención de posibles ataques como al mejoramiento del monitoreo de infraestructura TI y aplicaciones. En 2018 la Superintendencia suscribió el contrato CA.3-016-2018 cuyo objeto fue "Servicios para la realización de pruebas de Ingeniería Social", lo que permitió identificar el nivel de apropiación de los controles de seguridad de la información por parte de los funcionarios y realizar sensibilización enfocada en las debilidades encontradas.

El presente contrato se realizará en el marco del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento e integración de los sistemas de gestión de la SFC" código BPIN 2020011000023, a través de la actividad defina "realizar análisis de vulnerabilidad pruebas estáticas y dinámicas". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual guarda coherencia con los productos y objetivos del proyecto.

Por lo anterior, se considera necesario llevar a cabo las pruebas de vulnerabilidades las cueles deberán ser realizadas de forma periódica, teniendo en cuenta los cambios y maneras de actuar de atacantes, así como la identificación de nuevos factores, con el fin de identificar las vulnerabilidades en la infraestructura de TI y aplicaciones indicadas en el presente proceso, que puedan poner en riesgo la Entidad. En tal sentido se requiere contratar la Suscripción a un servicio (SaaS) de pruebas de vulnerabilidad para la infraestructura TI que estén conectados a la red de la entidad.

---

[1] Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

[2] Manual de Gobierno Digital. MINTIC. Seguridad de la información: Busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

Dada la importancia de ejecutar las pruebas con personal certificado y con la experiencia suficiente, y teniendo en cuenta que el EC-council y el compTIA dentro de sus programas de certificación CEH y Security+ respectivamente, definen programas que forman y certifican sobre estas pruebas en particular, el personal que practique las mismas debe tener una de las certificaciones mencionadas anteriormente o certificaciones en seguridad de la información donde se evidencie en el programa certificado el conocimiento de pruebas de ingeniería social.

1.5 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego como habilitantes, sociedades extranjeras que cumplan los requisitos señalados por la ley y este pliego de condiciones.

1.5.1 NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en esta selección abreviada es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad siempre y cuando cumpla todos los requisitos del pliego y se ajuste a sus exigencias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarios de selección objetiva, con estos requisitos el contrato le podrá ser adjudicado al proponente único.

Para el evento de proponente único no habrá lugar a la realización de la subasta inversa, y el contrato será adjudicado por el valor de la propuesta económica presentada, la cual en todo caso deberá ser igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada so pena de incurrir en causal de eliminación.

1.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del contratista se efectuará por el proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el bien o servicio a contratar cuenta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($324.674.278.oo),** distribuido por vigencias así:

Vigencia 2021: $162.120.259

Vigencia 2022: $162.554.019.

PROYECTO DE PLIEGO

El valor del presupuesto oficial incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del **CONTRATISTA**, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

1.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

En el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 35921 del tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2021 y Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **No. 37721 del veintinueve (29) de Junio del dos mil veintiuno (2021)**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a las vigencias de 2022[3].

1.9 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo de la presente selección abreviada se podrá consultar en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-033-2021**, o en la página Web de la **SUPERINTENDENCIA**: www.superfinanciera.gov.co

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del presente proceso de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **DIRIGIDA A LA OFICINA DE CONTRATOS** de la **SUPERINTENDENCIA**, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los interesados, los proponentes y la **SUPERINTENDENCIA**. Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través del SECOP II, la ciudadanía debe presentar sus comentarios a través de grupodecontratos@superfinanciera.gov.co o en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C. Las mencionadas solicitudes se responderán mediante comunicación escrita en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-033-2021**.

Si el interesado antes del cierre de la convocatoria no recibe respuesta de la **SUPERINTENDENCIA** ante cualquier solicitud o comunicación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones, no se producirá efecto suspensivo alguno al plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones, respuestas, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-033-2021**, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente selección.

[3] Mediante Radicado 2-2021-033664 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la vigencia futura de 2022, en los valores solicitados por la **SUPERINTENDENCIA**.

PROYECTO DE PLIEGO

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta que ha recibido la información sobre preguntas y respuestas y que su propuesta ha sido preparada con conocimiento y en obediencia a las mismas.

1.10 DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-033-2021**, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer estos a través de este mecanismo interactivo.

1.11 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma prevista en el pliego de condiciones electrónico y en este documento, a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación **SF.PSA-033-2021.**

La propuesta se presentará en dos partes[4], separadas como se dispone en la plataforma del SECOP II, así:

- El Sobre No.1 -Habilitante y Técnico (El Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y la garantía de seriedad de la oferta).

- El Sobre No.2 –Oferta Económica (El Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto).

No se recibirán propuestas después del día y hora exacta señalados para el cierre de la selección en el cronograma. Se recomienda tomar las previsiones necesarias para que las propuestas sean presentadas dentro del plazo a través de la plataforma y no deben ser radicadas en el Grupo de Correspondencia de la **SUPERINTENDENCIA** o cualquier otra dependencia de la Entidad.

Para verificar la hora señalada para el cierre, se tendrá en cuenta la hora dispuesta en la plataforma del SECOP II.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor.pdf (REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL SECOP II*)* y https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf *(*GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II*).*

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los

[4] Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO

integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la ***"GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"*** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **SF.PSA-033-2021** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Si se presenta alguna falla técnica en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad__secop_ii.pdf. El correo dispuesto por la **SUPERINTENDENCIA** es: grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

1.12 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II.

El sobre económico será abierto en la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II, previo a la realización de la subasta inversa electrónica.

Luego de abrir las ofertas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en la cual se encontrará la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.PSA-033-2021**.

PROYECTO DE PLIEGO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se pactará al inicio entre el contratista y la Superintendencia Financiera de Colombia, distribuidos así: a) Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá hacer entrega de la documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite la suscripción al servicio de pruebas de vulnerabilidades de acuerdo con la ficha técnica. b) A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), el contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C.
PAGO DEL CONTRATO	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, por mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del(los) supervisor(es) del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones.
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

COPIA DE PLIEGO

Cuando las necesidades de la administración así lo exijan, los plazos establecidos en el cronograma se podrán prorrogar antes de su vencimiento, mediante adenda. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La **SUPERINTENDENCIA** comunicará las modificaciones a través del portal del SECOP II.

1.14 ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán ceñir su actuación a los postulados de la buena fe y en consecuencia están en el deber de abstenerse, entre otras, de realizar cualquiera conducta que atente contra la trasparencia, imparcialidad, lealtad y buena fe del proceso de selección, se abstendrán de abusar del propio derecho, de realizar maniobras fraudulentas y de manera especial pero no excluyente de las siguientes conductas:

Artículo 405 C. P. Cohecho propio. *"El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."*

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. *"El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.*

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses."

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. *"El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses."*

Artículo 410 A C. P. Acuerdos restrictivos de la competencia. ***"****El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

Parágrafo. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

PROYECTO DE PLIEGO

Artículo 411 A C. P. Tráfico de influencias de particular. *"El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. "*El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años."*

Artículo 244 C. P. Extorsión. *"El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes."*

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano, en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción y en la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.

1.15 TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico: **contacto@presidencia.gov.co**. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario de la **SUPERINTENDENCIA**, al número telefónico (571)5940200 Extensiones: 2334, 2335 y 2342, o personalmente dirigiéndose a la Oficina 505 Zona A del Edificio sede de la **SUPERINTENDENCIA** ubicado en la calle 7 No. 4 – 49 en Bogotá, o en la página web: www.superfinanciera.gov.co (https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60748)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

En el caso en que la **SUPERINTENDENCIA** comprobare hechos constitutivos de corrupción esta es una circunstancia impeditiva de la consideración de la propuesta incursa en la violación de las disposiciones que velan por la moralidad pública de forma tal que permiten deducir que la misma no resulta favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación por parte de un proponente durante el proceso de selección cuya propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.16 CONTROL SOCIAL

PROYECTO DE PLIEGO

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **SUPERINTENDENCIA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.17 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Calle 7 No. 4 – 49, en Bogotá D.C., o el correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación **SF.PSA-033-2021** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

1.18 RECIPROCIDAD

En aplicación a lo dispuesto reciprocidad de que trata la Ley 816 de 2003 y la Sección 4 *"Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación"* del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, concederá trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La condición de trato nacional por reciprocidad establecida en el literal b) antes citado, se probará mediante el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se podrá consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad.

1.19 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[5], expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

[5] M-MACPC-14

PROYECTO DE PLIEGO

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO (G3)		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)[6]		SI	SI	N/A	SI

1.20 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la **SUPERINTENDENCIA** y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la

[6] La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente “M-MACPC-14”, Página 24)

PROYECTO DE PLIEGO

SUPERINTENDENCIA, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.

FIN DEL CAPITULO

PROYECTO DE PLIEGO

2 CAPITULO II – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en dos partes[7], separadas como se dispone en el pliego de condiciones electrónico, en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), y en el presente documento, así:

- El Sobre No.1 -Habilitante y Técnico (El Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y la garantía de seriedad de la oferta).

- El Sobre No.2 –Oferta Económica (El Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto).

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora, a excepción de los catálogos y fichas técnicas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de las propuestas las autorizaciones respectivas que acompañarán a la propuesta.

La carta de presentación de la oferta deberá señalar expresamente que el Representante Legal de la sociedad, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la **SUPERINTENDENCIA**, en ningún caso, será responsable de los mismos. De igual forma, los costos de legalización del contrato, en caso de resultar adjudicatario, serán a cargo del contratista. En ninguno evento, de no resultar adjudicataria la propuesta o de retiro o rechazo de la misma, habrá derecho al reembolso de los gastos que la misma haya generado.

NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS PARCIALES. NI LAS QUE SEAN ALLEGADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el Pliego de Condiciones y de verificar la información suministrada por el proponente.

[7] Numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** publicará el informe de dicha verificación en la página del SECOP II, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico.

2.1.1. IDIOMA

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.[8]

2.1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo referencia la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia[9] y se deben presentar legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla[10].

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla[11], el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO

PROYECTO DE PLIEGO

[8] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), expedido por Colombia Compra Eficiente.
[9] M-DVRHPC-05.
[10] Ley 455 de 1998.
[11] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. Ahandbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la **SUPERINTENDENCIA** y firmada por el proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, quien suscribe la propuesta, o los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes y que han hecho una verificación consciente y suficiente de las relaciones de parentesco con los servidores públicos en los niveles, asesor y ejecutivo de la **SUPERINTENDENCIA** para determinar que no existe inhabilidad.

Igualmente deberá manifestar que conoce y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el pliego y que acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso de contratación.

AL CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SE ACEPTA QUE EL MISMO SEA EL RECEPTOR DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN SE SURTAN. EL CORREO ELECTRÓNICO RELACIONADO DEBE SER EL REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.1.2.1 PERSONA JURÍDICA

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, o representante debidamente acreditado según corresponda, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la vigencia del contrato, y un año más. Así mismo, su objeto social o actividad comercial debe permitir que se cumpla con el objeto de la contratación. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial y en el contrato que se derive de este proceso, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

2.2.1.2.2 UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

PROYECTO DE PLIEGO

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además de la certificación de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes o prometientes constituyentes de sociedad que sean personas jurídicas, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciado firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirán a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **(FORMATOS 1 Y 2)**.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar en la plataforma del SECOP II, la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN.

NOTA: La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.

- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de la **SUPERINTENDENCIA**.

- En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.

- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- El objeto social o actividad comercial de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá permitir que se cumpla con el objeto de la contratación.

- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en los términos del mandato.

PROYECTO DE PLIEGO

- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

2.2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS[12]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.[13]

En tratándose de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, **personas jurídicas de origen extranjero,** se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el proponente deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

---

[12] Ver "*Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*" - G-PPEPC-01 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf)

[13] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), expedido por Colombia Compra Eficiente.

PROYECTO DE PLIEGO

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Las **personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país**, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

2.2.1.2.4 PERSONAS NATURALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa[14]; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería[15].

El proponente deberá allegar para la celebración del contrato, sí es hombre menor de cincuenta (50) años, fotocopia de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

2.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

[14] Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015.
[15] Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO

2.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren **inscritas** en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio[16], salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. La inscripción debe estar vigente[17] a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En cuanto a la clasificación del proponente en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 12 del cinco (5) de mayo de 2014, precisó que la clasificación no es un requisito de habilitación, de manera tal que la **SUPERINTENDENCIA** no excluirá a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Así pues que, la no codificación en el RUP no es causal suficiente para el rechazo; lo que no es lo mismo que no estar inscrito o que no se cumpla con la experiencia respecto de un determinado objeto clasificado en los códigos UNSPC de manera correcta y concluyente en los estudios del sector, en los estudios previos y en el pliego.

En los casos en que el proponente haya efectuado la inscripción en el RUP, pero su renovación no esté vigente para el mes de abril del presente año, deberá además de aportar el RUP, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007[18] y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015[19], para demostrar que no han cesado los efectos del RUP. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme[20].

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su

PROYECTO DE PLIEGO

[16] Ver numeral 6.2 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
[17] Ver numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
[18] *"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. (…) La información deberá mantenerse actualizada* ***y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento****. (…)"* (Negrillas fuera del texto)
[19] *"(…)* ***La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP****. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…)"* (Negrillas fuera del texto)
[20] Numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: La inscripción e información solicitada en el presente pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME antes del inicio de la audiencia de subasta inversa[21].

NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

2.2.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA (ANEXO No. 2A) Y/O DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL (ANEXO No. 2B).

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2A**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO No. 2A** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

Cuando el proponente sea una **persona natural,** deberá diligenciar el **ANEXO No. 2B** en original, donde certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en

PROYECTO DE PLIEGO

[21] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección,* ***salvo lo dispuesto para el proceso*** *de Mínima cuantía y para el proceso* ***de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el **ANEXO No. 2B** aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

2.2.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 3** del Pliego de Condiciones.

Nota: El compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por **todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.**

2.2.1.7 NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la **SUPERINTENDENCIA** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

PROYECTO DE PLIEGO

Para el efecto, el proponente deberá anexar Certificado(s) expedido(s) por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el(los) cual(es) conste(n) que no está(n) incluido(s) ni el proponente ni su representante legal, en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El(los) certificado(s) puede(n) ser generado(s) en el siguiente enlace: (http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los integrantes del mismo y de sus representantes legales.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page)

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar, Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y/o persona natural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que no reporta antecedentes.

El certificado puede ser generado en el siguiente enlace: (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los certificados deben ser de los representantes legales y/o personas naturales que lo conforman.

PROYECTO PLIEGO

En caso en que el proponente no anexe el(los) certificado(s) requerido(s) o que el(los) aportado(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y lo(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente deberá anexar la consulta efectuada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada.

En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se puede efectuar en el siguiente enlace: (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

En caso en que el proponente no anexe la(las) consulta(s) requerida(s) o que la(las) aportada(s) sea(n) superior(es) a treinta (30) días, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la(s) consulta(s) directamente en el enlace citado y la(s) adjuntará al informe de evaluación de la oferta.

2.2.1.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA FUNCIÓN PÚBLICA (FORMATO No. 3 A/B)

De conformidad con lo establecido en las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica o Natural (según corresponda), con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.2.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

2.2.2.1 EXPERIENCIASOLICITADA DEL PROPONENTE

2.2.2.1.1 EXPERIENCIA SOLICITADA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA (ANEXO No. 4)

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 4** de **experiencia** indicando los contratos, con los cuales el proponente considere acredita su experiencia.

La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se acreditará a través de la información contenida en el **Registro Único de proponentes (RUP).**

PROYECTO DE PLIEGO

De acuerdo con lo anterior el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponente, lo siguiente:

1. La ejecución de hasta CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso[22].

2. El objeto del (los) contrato(s) deberá(n) estar clasificado(s) hasta el 3 nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en alguno de los códigos que se presentan a continuación en los siguientes códigos

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
81111801 Seguridad de los computadores, redes e internet	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicio de sistemas y administración de componentes de sistemas
81161501 Servicio de administración de aplicaciones de software	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161500 Servicios de administración de acceso
81112208 Mantenimiento de Software de Protección y Seguridad	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81141801 Análisis de riesgo o seguridad	Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de Fabricación	81141800 Administración de Instalaciones

PROYECTO DE PLIEGO

[22] La experiencia solicitada, permite a la Superintendencia Financiera de Colombia contar con proponentes con conocimiento reciente en el tema tecnológico objeto del proceso contractual y con capacidad para ejecutarlo.

43233205 Software de Seguridad de transacciones y de productos contra virus	Producto	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección

3. La suma del(los) contrato(s) relacionados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, lo cual se verificará de conformidad con los señalado en el Registro Único de Proponentes.

Por otra parte, como quiera que el objeto requiere contratar el servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas, verificar la experiencia requerida a un nivel más específico, lo cual no se logra con la sola información contenida en el RUP, toda vez que este, solo contempla hasta el tercer nivel del clasificador (CLASE); por lo que la SUPERINTENDENCIA requerirá que el proponente allegue certificaciones[23] suscritas por el competente de la entidad pública o privada contratante, de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes e indicados en el Anexo 4, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó en conjunto las siguientes actividades:

a. Prestación de los servicios en seguridad de la información donde se evidencie la ejecución de pruebas de vulnerabilidad de infraestructuras de TI.
b. Prestación de servicios en seguridad de la información donde se evidencie la ejecución de pruebas de ingeniería social.
c. Prestación de servicios en seguridad de la información donde se evidencie la ejecución de pruebas de penetración (Ethical Haking).
d. Prestación de servicios en seguridad de la información donde se evidencie la ejecución de simulacros de ataques cibernéticos.

En caso de que el proponente no precise tal información en el Anexo No. 04, la SUPERINTENDENCIA tomará los cuatro (4) primeros contratos indicados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

2.2.2.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de **hasta cuatro (4)** contratos ejecutados por el

[23] Las certificaciones aportadas deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.2.1.2 del presente documento.

PROYECTO DE PLIEGO

contratante junto con sus certificaciones[24], o copia de **hasta cuatro (4)** contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato: Que se relacione con el objeto del presente proceso.
4. Número del contrato. (Si aplica)
5. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el <u>proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia)</u> presente más de **cuatro (4)** certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles contratos certificados deben ser tenidos en cuenta por la **SUPERINTENDENCIA** con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la **SUPERINTENDENCIA** tomará las **cuatro (4)** primeras certificaciones presentados en orden, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos certificados no cumple con lo solicitado, se tendrá el siguiente, hasta completar los mínimos solicitados. Esta misma regla se aplicará en caso que el proponente **(personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia)** presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación. La sumatoria de los contratos certificados, debe ser igual o superior al **ochenta por ciento (80%)** del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	**644.350.00**
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	**689.454.00**
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	**737.717.00**
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	**781.242.00**
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	**828.116.00**
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	**877.803.00**
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	**908.526.00**

En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en moneda diferente al peso colombiano, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato.

2.2.2.1.3 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

[24] Las certificaciones aportadas deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2.2.1.3 del presente documento.

PROYECTO DE PLIEGO

a) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) Los contratos con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia podrán haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y deberán encontrarse ejecutados o terminados.

e) En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, esto es, Consorcio o Unión Temporal, los integrantes del mismo, **deberán en conjunto**, acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada.

f) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

g) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

2.2.2.1.4 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Los proponentes nacionales y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán diligenciar el **ANEXO No. 4** y adjuntar hasta **cuatro (4) certificaciones** que acrediten toda la información allí requerida, de la siguiente manera:

Las certificaciones deben contener:

- Objeto.
- Actividades ejecutadas; en caso que la certificación no contemple actividades se podrá adjuntar junto con la certificación copia del contrato incluyendo las especificaciones técnicas si ello hubiere lugar.
- Plazo
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato y valor discriminado de actividades

PROYECTO DE PLIEGO

- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente, nombre y teléfono de contacto.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Si el proponente ejecutó contratos con la **SUPERINTENDENCIA,** la entidad los tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida en el pliego de condiciones, para lo cual se solicita al proponente que relacione el número y año del contrato. En todo caso el o los contratos relacionados deberá (n) cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones y este documento.

Para garantizar la transparencia de la información, los proponentes podrán consultar en la Oficina de Contratos de la **SUPERINTENDENCIA** la información pertinente, cuando se dé el caso de esta certificación interna.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.
- Para acreditar las actividades ejecutadas se podrá adjuntar adicional a la certificación copia del contrato, anexo técnico u documento expedidos por el contratante (entidad pública o privada) donde acredite las obligaciones que se ejecutaron.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

PROYECTO DE PLIEGO

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un (1) sólo anexo y se verificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en los pliegos de condiciones.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones penales que de ello derivan.

La **SUPERINTENDENCIA** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

2.2.3 REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

2.2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, así:

2.2.3.1.1 LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$L=AC/PC \geq a\ 1.$$

Dónde:

L = Liquidez
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.
Si L es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$L= \sum ACI/ \sum PCI \geq a\ 1.$$

Dónde:

L = Liquidez.
$\sum$ACI= Sumatoria Activo Corriente de los integrantes.
$\sum$PCI= Sumatoria Pasivo Corriente de los integrantes.
Si L es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI L es menor a 1 el proponente no es habilitado.

PROYECTO DE PLIEGO

2.2.3.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL.

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$NE = PT / AT \leq 70\%$$

Dónde:
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$NE = \frac{\sum PTI}{\sum ATI} \leq 70\%$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
∑PTI= Sumatoria del Pasivo total de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria del Activo total de los integrantes.
Si NE es menor o igual a 70% el proponente es habilitado.
SI NE es mayor a 70% el proponente no es habilitado.

2.2.3.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RCI=UO/GI \geq a\ 1.$$

Dónde:

RCI = Razón Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.
Si RCI es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 1 el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$RCI= \sum UOI/ \sum GII \geq a\ 1.$$

Dónde:
RCI = Razón Cobertura de Intereses.
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑GII = Sumatoria Gastos de Intereses de los integrantes.
Si RCI es mayor o igual a 1 el proponente es habilitado.
SI RCI es menor a 1 el proponente no es habilitado.

PROYECTO DE PLIEGO

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

2.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros: Rentabilidad sobre activos y Rentabilidad sobre el patrimonio, así:

2.2.3.2.1 RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RP=UO/PT > \text{al } 0\%.$$

Dónde:
RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio.
Si RP es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

$$RP= \sum UOI / \sum PTI > \text{al } 0\%.$$

Dónde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio
$\sum$UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
$\sum$PTI= Sumatoria Patrimonio de los integrantes.
Si RP es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RP es menor al 0% el proponente no es habilitado.

2.2.3.2.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Si el proponente es una persona natural o jurídica debe cumplir:

$$RA=UO/AT > \text{al } 0\%.$$

Dónde:
RA = Rentabilidad sobre Activos.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.
Si RA es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal debe cumplir:

PROYECTO DE PLIEGO

$$RA= \sum UOI / \sum ATI > \text{al } 0\%.$$

Dónde:
RA = Rentabilidad sobre Activos
∑UOI= Sumatoria Utilidad Operacional de los integrantes.
∑ATI= Sumatoria Activo Total de los integrantes.
Si RA es mayor al 0% el proponente es habilitado.
SI RA es menor al 0% el proponente no es habilitado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad financiera se obtendrá de la sumatoria de la información financiera registrada por cada uno de los miembros (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional, Gastos de Intereses)

NOTA: La información financiera se obtendrá de la que se encuentre registrada en el RUP de cada proponente,

Para aquellos proponentes EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán anexar en copia simple y legible de los siguientes documentos de carácter financiero:

El balance general y el estado de resultados del último corte, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente). Así mismo, deberán presentar ese balance general y el estado de resultados o su equivalente en el país de origen convertido en moneda legal colombiana, utilizando la tasa correspondiente a la fecha de corte.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si EL PROPONENTE está financieramente habilitado para participar en el proceso.

El Balance General debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, teniendo en cuenta que para el cálculo del indicador de liquidez y capital de trabajo se requiere conocer la porción corriente y no corriente del activo y del pasivo.

Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados son fielmente tomadas de los libros de contabilidad.

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y cargar en la plataforma del SECOP II junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, expedida a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **4)** La falta de

PROYECTO DE PLIEGO

otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta, deberá constituirse a favor de entidades estatales **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA,** con NIT **890.999.057-6**, por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación)". Igualmente, la garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato o la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la **SUPERINTENDENCIA**, recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

El oferente deberá presentar su propuesta económica inicial en el Sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II, con los valores expresados en pesos **(sin centavos),** en Moneda Legal Colombiana y sin superar los valores unitarios establecidos.

El valor total propuesto contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la plataforma del SECOP II no dará lugar a su modificación y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En ningún caso la propuesta económica presentada por el proponente podrá superar los valores unitarios topes establecidos por la **SUPERINTENDENCIA**.

PROYECTO DE PLIEGO

El valor inicial de la oferta para los lances, **SERÁ SOBRE EL MENOR VALOR TOTAL PROPUESTO INCLUIDO IVA** ofertado en el sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para la elaboración de la propuesta económica es importante, tener en cuenta lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

2.5 FICHA TÉCNICA (ANEXO No. 5)

La **SUPERINTENDENCIA** pondrá a disposición de los oferentes las condiciones técnicas mínimas requeridas de los bienes o servicios (**ANEXO No. 5**) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

En el presente proceso de selección, se entiende que el proponente y su propuesta cumplen con lo establecido en las condiciones técnicas (ficha técnica), indicando en la pregunta del cuestionario que SI cumple el ANEXO No. 5 “Ficha Técnica” del pliego de condiciones.

2.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- El pliego de condiciones electrónico, el presente documento complementario del mismo y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la **SUPERINTENDENCIA** en desarrollo del presente proceso.
- Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo con el que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.7 ADMISIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, eventos en los cuales la propuesta no será idónea para participar en el proceso de selección:

PROYECTO DE PLIEGO

a. Cuando el proponente en forma individual o como integrante de consorcio o unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Cuando el proponente o su representante, o cuando uno de los integrantes del consorcio o una unión temporal o alguno de sus representantes, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; o con antecedentes judiciales reportaos en la Policía Nacional; o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el los Pliegos de condiciones.

d. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

e. Cuando no se suscriba la Carta de presentación **(ANEXO No. 1)** de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

f. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los mismos no sean aclarados en los términos definidos en el artículo 5 de la Ley 1882.

g. Cuando para esta misma selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o Individualmente.

h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cualquier tipo de tratos entre proponentes tendientes a distorsionar el resultado de la selección objetiva o a acordar entre ellos maneras de repartirse la ejecución del contrato, o de abstenerse de ejercer los derechos a presentar observaciones a las calificaciones.

i. Cuando los valores unitarios ofertados, verificados, excedan el valor unitario oficial.

j. Cuando el proponente no presente oferta económica inicial, o cuando modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación económica.

k. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

l. Cuando la oferta sea presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

PROYECTO DE PLIEGO

m. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas determinadas en la ficha técnica.

n. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos, en especial lo dispuesto en las especificaciones mínimas exigidas, y que representen un condicionamiento de la propuesta o una propuesta alternativa que contenga condicionamientos para la adjudicación, o que se desvíen de lo dispuesto en las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.

o. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la CÁMARA DE COMERCIO al momento de presentación de la propuesta, o el mismo no se encuentre vigente[25], o no se encuentre en firme[26] al momento del vencimiento del plazo de subsanación las ofertas.

p. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la fecha y hora o en las condiciones establecidas en el pliego.

q. Cuando existan condicionamientos frente al pliego de condiciones electrónico y/o su documento complementario.

r. Cuando la propuesta contenga enmendaduras o presente alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente, que impidan la selección objetiva.

s. Cuando se presenten propuestas parciales.

t. Cuando no cumpla con la capacidad financiera y de organización requerida en el presente pliego de condiciones.

u. Cuando dentro del plazo previsto por la ley, no allegue la información solicitada por la **SUPERINTENDENCIA** con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta, sobre documentos que sean requisito de participación.

v. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo previsto por la ley, la información o documentación solicitada por la **SUPERINTENDENCIA**.[27]

PROYECTO DE PLIEGO

---

[25] La Agencia para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número 42017140000001350 del año 2017, manifestó que: *"(…) Las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta cuando el certificado del registro único de proponentes no está en firme **en lo relativo a su renovación**, siempre que los proponentes la hayan solicitado en los primeros cinco (5) días hábiles de abril. (…)",* por lo tanto, esta causal de rechazo operará en el evento en que el proponente no acredite a la **SUPERINTENDENCIA que realizó la solicitud de renovación** del RUP dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y/o pretenda hacer valer requisitos habilitantes con información que aún no se encuentre en firme y sobre los cuales la **SUPERINTENDENCIA** no haya señalado una forma de verificación Directa acorde con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

[26] Ídem.

[27] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

w. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta[28], o cuando la garantía de seriedad de la propuesta anexada con la propuesta no se ajuste a las exigencias de porcentaje y vigencia establecidas en el pliego de condiciones y el proponente no atienda dentro del término indicado por la ley la solicitud formulada por la **SUPERINTENDENCIA**.

x. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

y. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

z. Cuando se produzcan actos contrarios a la transparencia, a las normas de moralidad pública y al principio de buena fe.

aa. Las demás señaladas en el pliego de condiciones electrónico, en el presente documento complementario del mismo y en la ley.

FIN DEL CAPITULO.

PROYECTO DE PLIEGO

[28] El parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

3 CAPÍTULO III ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador creado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 verificará que las ofertas presentadas cumplan con las condiciones técnicas (ficha técnica) y presentación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, financiero y de organización, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y el presente documento complementario del mismo.

3.2 TERMINO DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se constatará el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas (Ficha Técnica). Dentro de este mismo plazo y hasta antes de la adjudicación, la **SUPERINTENDENCIA** podrá solicitar a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes.[29]

La Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes solicitará mediante comunicación al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane, para lo cual deberá enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, a través de los "*MENSAJES*" de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, luego de verificados los requisitos habilitantes, la **SUPERINTENDENCIA** publicará el informe de dicha verificación en la página del SECOP II, conforme al cronograma señalado en los pliegos de condiciones.

En virtud de lo anterior, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la **SUPERINTENDENCIA** en cualquier momento hasta el inicio de la audiencia de subasta. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, tal como lo señala el parágrafo 1° del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PROYECTO DE PLIEGO

[29] El parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece: *"(…)* ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****. (…)".* (Negrilla fuera del texto)

Cuando a juicio de la **SUPERINTENDENCIA**, el plazo para la verificación no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

Es derecho del proponente subsanar los requisitos de su propuesta no necesarios para la comparación de las propuestas, hasta antes de iniciar la subasta.

3.3 PUBLICIDAD DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FICHA TÉCNICA

El día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de que trata el numeral anterior, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de la página web del SECOP II, el informe de verificación de las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes de las propuestas de que trata el pliego de condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo legal para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Las propuestas y el informe verificación de las Condiciones Técnicas y los requisitos habilitantes, estarán a disposición de los proponentes en la página Web del SECOP II, por el término de traslado señalado en la plataforma en el cronograma del proceso.

3.4 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE LA PROPUESTA

En cuanto a las observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma el cual se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación para que presenten objeciones al informe de evaluación. Dichas observaciones deberán ser realizadas, así:

- Los proveedores participantes deben presentar sus observaciones únicamente a través de SECOP II; le sugerimos revisar la *"Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II"* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf)

- La ciudadanía debe presentar sus observaciones a través del correo electrónico grupodecontratos@superfinanciera.gov.co.

3.5 ÚNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la **SUPERINTENDENCIA** adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.6.1 MODALIDAD DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROYECTO DE PLIEGO

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta, se harán a través de la plataforma del SECOP II, en su módulo de subasta inversa, para lo cual se deberán tener en cuenta los términos descritos en este documento.

3.6.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

La oferta inicial de precio será presentada en el Sobre No. 2 – Oferta Económica en la plataforma del SECOP II. La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia pública de subasta inversa electrónica o no participe de la misma, la **SUPERINTENDNCIA** tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

3.6.3 MÁRGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA

La **SUPERINTENDENCIA** ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas es el **CINCO POR CIENTO (5%)** de la propuesta de menor valor del lance inmediatamente anterior que **SERÁ SOBRE EL MENOR VALOR TOTAL PROPUESTO INCLUIDO IVA**. Por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances iguales o que superen este margen.

3.6.4 LANCES

Durante la subasta inversa electrónica, para la que se prevé una duración de treinta (30) minutos, los proponentes **podrán** hacer lances. No obstante, la **SUPERINTENDENCIA** en el módulo de subasta configurará la opción de tiempo extra para la mejora del lance ganador.

Los proponentes solo podrán hacer lances cuando su lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance sea igual o supere el margen mínimo. Es importante aclarar que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja y adicionalmente, le informa a cada proveedor el valor de su lance más bajo, pero no el valor del mejor lance presentado. Por lo anterior, la **SUPERINTENDENCIA** informará por medio del chat del módulo de la subasta electrónica, el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

Si un proponente realiza un lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Los Proponentes deben tener en cuenta para el efecto, lo establecido en la metodología para la subasta del presente documento complementario del pliego de condiciones electrónico.

PROYECTO DE PLIEGO

3.6.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.6.5.1 AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha y hora establecida en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, se desarrollará la audiencia pública de adjudicación del contrato en vivo, a través del uso de la plataforma tecnológica "*Teams*"[30] de Microsoft. Para el efecto la **SUPERINTENDENCIA** el día anterior a la celebración de la audiencia, dará a conocer a todos los interesados en participar en la misma, la dirección de acceso a la audiencia, mediante mensaje publico remitido a través de la plataforma del SECOP II.

La audiencia pública de adjudicación del contrato, se desarrollará con el siguiente orden:

1. Inicio de la audiencia e inscripción automática de los participantes al ingresar a la misma.

2. Validación de documentos habilitantes presentados a través de la Plataforma SECOP II, los cuales se ponen a disposición de los demás proponentes mediante mensaje público para que tengan oportunidad de examinarlos y pronunciarse sobre ellos, en lo estrictamente relacionado a la condición de habilitación que se acredita.

3. Análisis de los documentos habilitantes entregados en el proceso. En el evento que éstos pueden incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

4. Participación por escrito vía mensaje de datos de los intervinientes en la Audiencia en relación con la falta de respuesta o respuesta incompleta a las observaciones y/o documentos subsanables presentadas dentro del término legal si a ello hubiere lugar.

5. Lectura de las respuestas a las observaciones y/o documentos subsanables presentados. Los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, solamente en relación a las respuestas dadas por la **SUPERINTENDENCIA** sobre el informe de verificación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta, salvo en lo que se refiere a los requisitos de habilitación.

6. Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona, es decir, por el oferente o su representante.

   Nota: El Coordinador del Grupo de Contratos de la SUPERINTENDENCIA, llevará el control del tiempo establecido.

   Durante la audiencia, los participantes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás intervinientes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de

[30] Medio electrónico que permite el intercambio de mensajes de datos en tiempo real, garantizando de este modo la participación, que la audiencia sea grabada y la libre concurrencia, así como la veeduría ciudadana.

PROYECTO DE PLIEGO

la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

7. La **SUPERINTENDENCIA** admitirá en la plataforma del SECOP II, las ofertas de los proponentes HABILITADOS y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica y excluirá las ofertas de los proponentes que no hayan cumplido, diligenciando en la misma plataforma la razón de la exclusión. La **SUPERINTENDENCIA** otorgara un plazo prudencial para que los participantes se preparen para la subasta.

3.6.5.2 INICIO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para llevar a cabo la subasta inversa electrónica, la **SUPERINTENDENCIA** verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados (aspectos jurídico, financiero, organizacional y técnico) y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la Ficha Técnica, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial unitario y/o total indicado en el pliego de condiciones electrónico.

Metodología de la Subasta:

En la fecha y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, la **SUPERINTENDENCIA** realizará la subasta a través de SECOP II, en su módulo de subasta inversa y tendrá en cuenta la siguiente metodología:

1. Apertura y Verificación del sobre Económico: Una vez admitidas las ofertas en la plataforma del SECOP II, la **SUPERINTENDENCIA** hará la apertura de sobres a través de la misma plataforma y verificará que los precios unitarios y/o totales ofertados sean menores o iguales al 100% de los precios unitarios y/o totales propuestos por la **SUPERINTENDENCIA** y comunicará a los participantes en la audiencia cual es la menor de ellas.

En caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá explicar las razones que sustentan el valor ofrecido dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la solicitud realizada por la **SUPERINTENDENCIA**. Una vez que el proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la **SUPERINTENDENCIA** reprogramará el tiempo dispuesto para la subasta y se llevara a cabo siempre que existan mínimo dos (2) proponentes habilitados.

2. Configuración de la Subasta a través del SECOP II: Después de definir los proponentes que pueden participar en la subasta, la **SUPERINTENDENCIA** configurara en la plataforma del SECOP II la subasta inversa electrónica y la publicará.

3. Colombia Compra Eficiente remitirá automáticamente desde la plataforma del SECOP II, un correo a los proponentes habilitados, con el enlace que les permite participar en la subasta inversa electrónica.

PROYECTO DE PLIEGO

4. La subasta comenzará automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio.

5. Iniciada la subasta, la **SUPERINTENDENCIA** advertirá por el chat que no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo establecido en este documento en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. El precio base de la subasta será el menor precio ofertado. La **SUPERINTENDENCIA** concederá un tiempo de treinta (30) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma de Colombia Compra Eficiente, no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.

7. Al terminar la presentación de cada lance, la **SUPERINTENDENCIA** informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

8. Para determinar el valor del precio unitario que componen la respectiva oferta, la **SUPERINTENDENCIA** aplicará a todos y cada uno el descuento equivalente a la tasa resultante de la comparación del valor total de la oferta válida del último lance de cada proponente y el valor del presupuesto oficial.

Para el efecto la **SUPERINTENDENCIA**, utilizará las siguientes fórmulas:

DETERMINACIÓN TASA DE DESCUENTO:

$$Ti = \{(Po - Vu)/Po\} * 100\%$$

Dónde:

Ti = Tasa de descuento a aplicar
Po = Valor total oficial
Vu = Valor de la última propuesta valida del oferente.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LOS PRECIOS QUE COMPONEN LA OFERTA

$$Puf = \{P\alpha - (P\alpha * Ti)\}$$

Dónde:

Puf = Precio Final del numeral.
P α = Precio Oficial del numeral.
Ti = Tasa de Descuento

NOTA: Los precios finales así determinados que presenten fracciones de peso, serán aproximados por la SUPERINTENDENCIA al peso mediante la siguiente

PROYECTO DE PLIEGO

metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

9. Para que se considere válida la oferta realizada, los precios propuestos deberán ser igual o mayores al "**MÁRGEN MÍNIMO DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA"** señalado en este documento**,** conforme al último lance valido efectuado y así sucesivamente hasta que no se presente oferta válida alguna por parte de los proponentes habilitados en la Audiencia.

Para verificar el cumplimiento de ésta condición la entidad aplicará la siguiente fórmula en el precio propuesto.

$$Ofval = \{(Pub - Pur)/Pub\} * 100\% \geq X\%$$

Dónde:

Ofval = Oferta Válida.
Pub = Precio total ofertado
Pur = Precio Total Ofertado en el Lance.

10. En el evento en que la **SUPERINTENDENCIA** observe que un proponente no lo respeta en alguno de los lances el margen mínimo establecido, lo catalogará como no válido. Los proponentes que no hagan un lance válido, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

11. Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) lance, la **SUPERINTENDENCIA** concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales. La **SUPERINTENDENCIA** repetirá el procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más lances.

12. La **SUPERINTENDENCIA** dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban lances o una vez finalice el tiempo de extensión. En caso de que estos lances no mejoren la oferta, después de pasados cinco (5) minutos desde la última oferta ganadora, la **SUPERINTENDENCIA** podrá finalizar la subasta, así quede tiempo restante.

13. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. En caso de suspensión, la **SUPERINTENDENCIA** establecerá la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha fin. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la **SUPERINTENDENCIA.**

La **SUPERINTENDENCIA** suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances hasta tanto estas sean superadas. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La **SUPERINTENDENCIA** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la conexión con el sistema, la subasta

PROYECTO DE PLIEGO

continuará y la **SUPERINTENDENCIA** entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta. Conforme lo indica Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo y no se responsabiliza de las fallas al presentar los lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.

14. Una vez terminada la subasta, la **SUPERINTENDENCIA** generará desde la plataforma un informe con el histórico de los lances y exportará los mensajes del Chat, para ser publicados. La **SUPERINTENDENCIA** hará público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó.

3.6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2060 de 2020, en el caso de que haya empate entre dos o más proponentes la **SUPERINTENDENCIA** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta15.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PROYECTO DE PLIEGO

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo por balotas, para lo cual, los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados mediante poder suficiente) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.6.7 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información al alcance de la **SUPERINTENDENCIA**, ésta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá a través de mensaje enviado por la plataforma del SECOP II, al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Recibidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo de la oferta o la continuidad de la misma en el proceso, explicando sus razones. En caso de rechazo se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO

Procederá la recomendación continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.7 ADJUDICACION

En la fecha establecida en el cronograma, se adelantará la Audiencia Pública Virtual donde se dará respuesta a los documentos subsanables aportados y las observaciones presentadas, de ser procedente de adelantará la Subasta Inversa Electrónica, y se adjudicará o declarará desierto el proceso. La **SUPERINTENDENCIA** publicará en la plataforma del SECOP II, el informe de la subasta, el cual corresponde al reporte en PDF que incluye la gráfica resumen de la subasta y el reporte de Excel con el detalle sobre los lances, los registros y el inventario de mensajes de chat intercambiados durante la subasta (con el histórico de lances y los proveedores que compitieron).

La **SUPERINTENDENCIA** en el plazo establecido en el cronograma, publicará en la plataforma del SECOP II el acto de adjudicación donde se consignan las respuestas dadas en la audiencia a las observaciones presentadas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **SUPERINTENDENCIA** como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

La **SUPERINTENDENCIA** adjudicará el presente proceso de selección abreviada **de manera total, es decir, a un (1) sólo proponente**.

3.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones o en la ley o cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Si persiste la necesidad de contratar, se adelantará nuevamente el proceso de contratación.

FIN DE CAPITULO

PROYECTO DE PLIEGO

4 CAPITULO IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades que se pactará al inicio entre el contratista y la Superintendencia Financiera de Colombia, distribuidos así:

a) Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá hacer entrega de la documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite la suscripción al servicio de pruebas de vulnerabilidades de acuerdo con la ficha técnica.

b) A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022), el contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más

4.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **SF.PSA-033-2021** forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección. y está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

4.4 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el contrato que se celebra se entiende que se suple la necesidad que tiene la **SUPERINTENDENCIA** y que satisface la misma.

4.5 RELACIÓN DE COLABORACIÓN

El contratista es plenamente consciente que con la firma del contrato adquiere la condición de colaborador de la **SUPERINTENDENCIA** y que en su condición de contratista estatal cumple una función social que le genera obligaciones en condición de buena fe exenta de culpa y en atención a su condición de experto en el área que se le contrata.

El contratista compromete su responsabilidad civil y penal por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos que las leyes colombianas estipulan.

PROYECTO DE PLIEGO

4.6 VALOR DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección se celebrará por el valor total de la propuesta presentada cuando sea único oferente y no exceda el presupuesto oficial o por el valor del oferente ganador en la subasta inversa. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión aritmética efectuada por la **SUPERINTENDENCIA** y los ajustes que a ello haya lugar.

El valor del presupuesto oficial es un valor total que incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

4.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, por mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o distrital legales vigentes a que haya lugar con ocasión de la suscripción del mismo.

Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad, del objeto y obligaciones.

El valor correspondiente serán pagados por la **SUPERINTENDENCIA** teniendo en cuenta los valores adjudicados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Para efecto del trámite de pago, el **CONTRATISTA** deberá radicar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para efectos del desembolso de los que trata el presente numeral, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente sea persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato cargar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN en la plataforma del SECOP II, así como la certificación de la entidad bancaria con el número de cuenta corriente o de ahorros a nombre del respectivo proponente para que la **SUPERINTENDENCIA** proceda a efectuar el pago o pagos mediante consignación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la

PROYECTO DE PLIEGO

fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones y el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

4.8.1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato.

4.8.2.Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos en la ficha técnica del presente proceso de selección.

4.8.3. Conocer, aceptar y dar cumplimiento a las Políticas de Seguridad Digital aplicables, igualmente a darlas a conocer a colaboradores y subcontratistas que desarrollen actividades relacionadas con el presente contrato.

4.8.4. No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.

4.8.5. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones, retardos o entrabamientos que puedan presentarse.

4.8.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes si esto llegase a presentarse.

4.8.7. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.8.8. Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el 23 de la Ley 1150 del 2007.

4.8.9. Cumplir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 (Art, 3), respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, actualizándolo cada año mientras subsista la calidad de contratista, siguiendo los instructivos y formatos creados para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.8.10. El contratista deberá contar con todos los elementos de bioseguridad establecidos en el protocolo determinado por la entidad

PROYECTO DE PLIEGO

4.8.11. Suscribir oportunamente las actas de Inicio y liquidación conjuntamente con el supervisor del contrato.

4.8.12. Todas aquellas pertinentes e inherentes a fin de alcanzar el objetivo propuesto.

4.8.13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la **SUPERINTENDENCIA**.

4.9 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

4.9.1 Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.

4.9.2 Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

4.9.3 Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.

4.9.4 Pagar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

4.10 ECUACIÓN CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará manteniendo el equilibrio pactado entre las obligaciones bilaterales y sinalagmáticas de las partes establecidas al momento de la adjudicación y teniendo en cuenta la asignación de riesgos.

En caso de que sobrevengan hechos imprevistos el contratista los hará conocer a la **SUPERINTENDENCIA** de forma inmediata a su ocurrencia.

El contratista que alega la imprevisión deberá de demostrar que el hecho que la causa genera una perdida y la ecuación contractual se restablecerá a punto de no perdida atendiendo a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993.

4.11 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del **SUBDIRECTOR DE OPERACIONES** y el **COORDINADOR DEL GRUPO DE RESILENCIA OPERACIONAL** de la Entidad y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

4.11.1 Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta;

4.11.2 Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;

4.11.3 Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;

PROYECTO DE PLIEGO

4.11.4 Alertar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese entorpecer el normal desarrollo del contrato e instruir al **CONTRATISTA** sobre las condiciones puntuales de ejecución contractual.

4.11.5 Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;

4.11.6 Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución "por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos", expedida por el Superintendente Financiero;

4.11.7 Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.

4.11.8 Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones posteriores, una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

4.12 GARANTÍA

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

a) Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato.

b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1°.- El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA**.

PARÁGRAFO 2°.- En caso en que el monto de los perjuicios causados por la ocurrencia de alguno de los eventos asegurados y el importe garantizado sea insuficiente para

PROYECTO DE PLIEGO

enjugarlos el patrimonio del contratista será responsable directo del monto faltante para cubrirlos en las condiciones que la ley fija en caso de solidaridad.

4.13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato reservándose las razones que tenga para ello.

4.14 CLAUSULAS EXTRAORDINARIAS

Este pliego y el contrato que se celebre las partes pactan las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, aplicable a los contratos de suministro y de prestación de servicios.

4.15 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En el proceso de selección y en la ejecución contractual, a falta de acto administrativo unilateral de interpretación, se atenderá al artículo 28 de la Ley 80 que prescribe las reglas de interpretación que rigen la contratación estatal.

4.16 CADUCIDAD

La **SUPERINTENDENCIA**, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL contratista autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista**,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4.18 MULTAS

En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y plazos la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas

PROYECTO DE PLIEGO

correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución.

Para establecer el atraso se conviene que el plazo de cumplimiento de las obligaciones está pactado en el cronograma que se incorpora a los documentos del proceso de selección o lo que el contratista convenga con el supervisor y que tiene carácter vinculante para los efectos de las multas.

Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista por parte del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se causan desde el momento en que se produce el requerimiento por parte del supervisor del contrato quedando condicionadas en su exigibilidad al agotamiento del debido proceso que compruebe que existe razón para ellas; en caso de que en el entretanto del agotamiento del debido proceso el cumplimiento compelido se realice, perderán su objeto; en caso de actos administrativos de imposición de multas en firme, las mismas son título de recaudo suficiente para su cobro coactivo.

Si el acto administrativo de multa queda en firme y el contratista no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el contratista requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago.

4.19 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

a) Detectado un incumplimiento por parte del Supervisor del contrato éste informará al Grupo de Contratos a través de comunicación escrita, explicando claramente la(s) situación(es) que considere pertinente acompañada de los requerimientos que le haya formulado al contratista y las respuestas que haya dado.

b) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la **SUPERINTENDENCIA** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

PROYECTO DE PLIEGO

c) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

e) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación del incumplimiento.

4.20 GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán asumidos por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

De la misma forma, los gastos en que incurran los proponentes para la elaboración, presentación, participación en el proceso, no serán objeto de reembolso por parte de la **SUPERINTENDENCIA**.

4.21 IMPUESTOS Y RETENCIONES

El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista.

4.22 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, se acudirá previamente a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

De persistir el conflicto se recurrirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, previo agotamiento del requisito de procedibilidad si a ello hubiese lugar.

4.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PROYECTO DE PLIEGO

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que él y su representante no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con especial énfasis en la verificación de las relaciones de parentesco del proponente en cualquiera de sus modalidades o sus miembros con los servidores públicos en los niveles director, asesor y ejecutivo con que cuenta la **SUPERINTENDENCIA**.

4.24 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas o sus dependientes. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **SUPERINTENDENCIA** y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

4.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación de común acuerdo y de no llegarse a acuerdos, en los dos (2) meses siguientes de manera unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

En caso de mutuo acuerdo, el acta final de liquidación es suscrita por la **SUPERINTENDENCIA**, el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. En este evento, en caso de desacuerdos el **CONTRATISTA** podrá firmarla con expresa y sustentada (s) salvedad (es) en que se consigne (n) las razones de su desacuerdo.

En el otro evento, si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **SUPERINTENDENCIA** que profiere el acto administrativo liquidatario motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si con posterioridad al vencimiento del tiempo que las partes se han dado para liquidar el contrato se llegase a acuerdos respecto a la liquidación, siempre que los mismos se produzcan dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo que las partes

PROYECTO DE PLIEGO

han fijado para liquidar, se podrá realizar el acta de liquidación de común acuerdo o la **SUPERINTENDENCIA** podrá expedir el acto administrativo unilateral de liquidación.

FIN DEL CAPITULO

PROYECTO DE PLIEGO

5 CAPITULO V - RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo el requerimiento establecido por la Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de dos mil siete (2007), en su artículo 4, la **SUPERINTENDENCIA** estima algunos riesgos técnicos, operativos y administrativos que se corren particularmente en cada uno de los ítems objeto de contratación, se encuentran en la siguiente Matriz de Riesgos:

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
EXTERNO	EJECUCION	Operacionales	Uso no permitido, destrucción y/o divulgación de información a la que tenga acceso el personal del contratista	Por errores, fallas u omisiones en la custodia y/o administración de la información a la que tenga acceso el contratista en desarrollo del contrato.	3	3	6	ALTO	Contratista	100%	Inclusión cláusulas en la minuta contractual relacionadas con: - Confidencialidad y propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y físicas a ser aplicadas	3	3	6	ALTO	SI	Area Administrativa/ Area Usuaria (Dirección de Tecnología)	Inicio del Contato	Durante la vigencia del contrato	Verificación de controles por parte del supervisor del contrato	Mensual
INTERNO	EJECUCIÓN	Operacionales	Daño a la Infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia	Interrupción del Servicio/Continuidad del Negocio	3	3	6	ALTO	Contratista	100%	Asunción por parte del contratista	2	4	6	ALTO	SI	Area Administrativa/ Area Usuaria (Dirección de Tecnología)	Inicio del Contato	Durante la vigencia del contrato	Verificación de controles por parte del supervisor del contrato	Mensual
INTERNO	EJECUCION	Economicos	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas suministradores de bienes y servicios	Puede presentarse incumplimiento en la prestación del servicio	2	2	4	BAJO	Contratista	100%	Realizar seguimiento en la ejecución	2	2	4	BAJO	SI	Contratista y Supervisor	Inicio del Contato	Durante la vigencia del contrato	Verificación de controles por parte del supervisor del contrato	Mensual
EXTERNO	EJECUCOIN	Regulatorios	Imposición de nuevos tributos	Variación de los costos de los bienes y servicios a contratar	1	2	3	BAJO	Contratista	100%	Asunción por el contratista según impacto (Costos administrativos del contrato)	1	2	3	BAJO	SI	Area Administrativa/ Area Usuaria (Dirección de Tecnología)	Inicio del Contato	Finalización de la ejecución del contrato	Revisión Cambios Normativos	Mensual

Categoria

Catagoria	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Categoria	Valoración
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Valoración del Riesgo

Catagoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PROYECTO DE PLIEGO

FIN DEL CAPITULO

6 CAPITULO VI – FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** para participar en el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: (*Nombre del proponente, del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones hacemos la siguiente propuesta para **EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021** y en caso de que nos sea aceptada por la **SUPERINTENDENCIA** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido por la **SUPERINTENDENCIA** en el Pliego de Condiciones.

3. Que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos todas las condiciones mínimas requeridas por la **SUPERINTENDENCIA** en el presente proceso contractual y en caso de adjudicación nos comprometemos a cumplirlas con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones que nazcan del mismo y a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

5. Que el Representante Legal del proponente, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (*Nombre del proponente*), para el presente proceso de contratación.

6. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SF.PSA-033-2021** (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

7. **Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

PROYECTO DE PLIEGO

7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **SUPERINTENDENCIA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que hemos verificado que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).* En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la **SUPERINTENDENCIA**, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. So pena de rechazo.

7.3. Que ni la sociedad o su representante legal, se encuentran incluidos en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo

7.4. Que la actividad, profesión u oficio es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos propios y el capital de trabajo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico[31]: _____
Ciudad _____
Persona encargada o contacto: _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

PROYECTO DE PLIEGO

[31] Al consignar el correo electrónico se acepta que el mismo sea el receptor de las comunicaciones y notificaciones que en el proceso de selección se surtan**. El correo electrónico relacionado debe ser el registrado en la plataforma del SECOP II**.

ANEXO No. 2A

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2021

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 2B
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado(a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), **durante los últimos seis (6) meses**.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (*NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE*) domiciliado en _____, identificado con _____ (*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN*), quien obra en _____ (***1-*** *SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO;* ***2-*** *NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **SUPERINTENDENCIA**, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creado mediante el Decreto 4327 de 2005, compilado por el Decreto 2555 de 2010, realizó el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021** para contratar el servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano y de la **SUPERINTENDENCIA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

PROYECTO DE PLIEGO

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA** durante el desarrollo del contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C. C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA PROPONENTE

VALOR DEL CONTRATO	$324.674.278	FECHA	
SMMLV 2021	$908.526		
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	357		

Página 1

	NUMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL CONTRATO (DIAS)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1								
2								
3								
4								

PROYECTO DE

ANEXO No. 5

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La **SUPERINTENDENCIA** pone a disposición de los oferentes las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios (ficha técnica) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán acreditarse al momento de la presentación de la oferta indicando en la pregunta del cuestionario en plataforma que **SI** cumple el ANEXO No. 5 "Cumplimiento Condiciones Técnicas" del pliego de condicione.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81141801	Análisis de riesgo o seguridad
81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad
81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de una ficha técnica de los bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos por la Entidad, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir los bienes y servicios objeto del presente proceso, para atender el objeto del contrato, así:

1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1.1. La suscripción al servicio de las pruebas de vulnerabilidad será hasta el 31 de julio de 2022.
1.2. Definir y realizar las configuraciones requeridas a nivel del software de pruebas de vulnerabilidades, redes y seguridad para que las pruebas se realicen a los activos definidos en la presente ficha técnica.
1.3. Las pruebas se deben realizar con las versiones más recientes del software de pruebas de vulnerabilidades, durante la vigencia del contrato.
1.4. Las pruebas se deben realizar cumpliendo los siguientes estándares:
    1.4.1. El software utilizado para las pruebas debe ser de licencia paga y debe hacer parte de algún cuadrante de gartner vigente para la gestión de vulnerabilidades.

PROYECTO DE PLIEGO

1.4.2. Garantizar mínimo la aplicación del procedimiento de vulnerabilidades establecida por la entidad alineada con una metodología estándar del mercado para el análisis de vulnerabilidades.

1.4.3. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de estas.

1.5. El contratista debe suministrar toda la infraestructura, licenciamiento y profesionales especializados necesarios, en desarrollo de la prestación del servicio a contratar.

2. PRUEBAS DE VULNERABILIDADES

2.1. Realizar mínimo cinco (5) escaneos de vulnerabilidades en forma bimestral y automática en los activos definidos en el anexo 1 de la presente ficha técnica, durante la vigencia del contrato, usando software que esté homologado por el CVE (Common Vulnerabilities and Exposures) así:

2.1.1. El escaneo de vulnerabilidades no debe ocasionar afectación a los servicios de la entidad o modificar la infraestructura de ésta,

2.1.2. Analizar la Política de Seguridad Digital y directrices de cumplimiento, para verificar que los lineamientos establecidos respalden la implementación y funcionalidad de la gestión de vulnerabilidades.

2.1.3. Definir cronograma para la elaboración de las pruebas de acuerdo con las fechas proporcionadas por los administradores de las plataformas.

2.1.4. Identificar y relacionar las características técnicas de los activos en la herramienta a utilizar. (ver anexo de inventarios de activos a analizar)

2.1.5. Configurar en la herramienta a utilizar, las plantillas de acuerdo con la plataforma a escanear.

2.1.6. Registrar en la proforma A-PI-GTI-029 Lista Vulnerabilidades, las vulnerabilidades encontradas para controlar las remediaciones que se realicen y los riesgos que se asumen.

2.1.7. La herramienta debe asignar la criticidad de las vulnerabilidades acorde a lo definido por el National Vulnerability Database (NVD).

2.1.8. Determinar el nivel del riesgo basado en el cruce de los activos, vulnerabilidades y amenazas para tener foco en los riesgos realmente críticos.

2.1.9. Identificar servicios disponibles en los activos escaneados.

2.1.10. Generar informe gerencial y técnico en cada escaneo de ciclo de vulnerabilidades que permita visualizar el resultado del análisis de la siguiente manera:

2.1.10.1. Descripción de procesos y actividades realizadas

2.1.10.2. Fecha de realización de las pruebas

2.1.10.3. Listado de los activos incluidos dentro de prueba

2.1.10.4. Filtro general, por administrador, por tipo de sistema, por tipo de escaneo.

2.1.10.5. Mapa de calor en tabla con la distribución de vulnerabilidades por criticidad de activos y de la vulnerabilidad.

2.1.10.6. Grafica con la distribución por criticidad de la vulnerabilidad para el ultimo escaneo.

2.1.10.7. Gráfica con la distribución de activos según su criticidad.

PROYECTO DE PLIEGO

2.1.10.8. Gráfica que compare dos (2) ciclos y que permita visualizar cuantas corresponden al último ciclo y cuantas son únicas.
2.1.10.9. Gráfica comparativa entre dos (2) ciclos que permita visualizar el número de activos escaneados.
2.1.10.10. Gráfica que muestre cuantas vulnerabilidades se cerraron del ciclo inmediatamente anterior, en porcentaje y en cantidad.
2.1.10.11. Listado de las vulnerabilidades criticas sin cerrar y su tiempo de persistencia (sin remediación).
2.1.10.12. Todas las gráficas se deben actualizar acorde al filtro seleccionado en el numeral 2.1.8.4.
2.1.10.13. Las acciones o correcciones que se pudieron realizar.
2.1.10.14. Solución o recomendación para la corrección de vulnerabilidades que sea de naturaleza realista y ejecutable por parte de la Entidad.
2.1.10.15. Emitir las recomendaciones de carácter preventivo y/o correctivos tendientes a dar el adecuado tratamiento a las vulnerabilidades identificadas.
2.1.10.16. Proponer los planes de acción correspondientes a las vulnerabilidades identificadas, alineados con estándares internacionales de gestión de riesgos, seguridad informática y mejores prácticas en tecnología, detallado.
2.1.10.17. Bibliografía con Información de referencias sobre la vulnerabilidad.

2.1.11. Analizar cada vulnerabilidad alta encontrada para definir si la vulnerabilidad se puede CERRAR o si es necesario implementar un control para minimizar el impacto en caso de que se explote dicha vulnerabilidad, en este caso la vulnerabilidad quedara en OBSERVACION.
2.1.12. Para las vulnerabilidades altas, se debe entregar las recomendaciones de remediación en español y se deben socializar con los administradores de la plataforma en sesiones de dos (2) horas.
2.1.13. Realizar la ejecución por demanda de hasta cinco (5) escaneos con un máximo de cuatro (4) elementos de TI por escaneo, a solicitud del Supervisor del contrato, sobre los activos que este defina. Dichos activos pueden ser nuevos o hacer parte de los definidos en el anexo 1 de la presente ficha técnica.
2.1.14. La herramienta para utilizar debe estar en capacidad de escanear activos tanto en IPv4 como en IPv6.
2.1.15. El contratista que realice las pruebas de vulnerabilidad debe contar con minino UNA (1) de las siguientes certificaciones: ISO 27001, 27017, 27018, CSA Star Self Assessment.
2.1.16. Dada la clasificación de la información, esta se debe mantener cifrada, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, o 3DES
2.1.17. La información que se trasfiera desde la Entidad hasta el proveedor de servicio en la nube debe estar cifrada de extremo a extremo.
2.1.18. Realizar todas las configuraciones necesarias para realizar la prueba de vulnerabilidades sin costo adicional para la entidad.

2.2. Suministrar a los funcionarios que el supervisor de contratos indique, acceso a la herramienta que permita ejecutar escaneos por demanda.
2.3. Suministrar a los funcionarios que el supervisor del contrato indique, acceso a los tableros de control de la aplicación utilizada para el análisis de vulnerabilidades.
2.4. La herramienta para utilizar debe contar con un tablero de control que permita:

PROYECTO DE PLIEGO

2.4.1. Hacer seguimiento a las vulnerabilidades identificadas
2.4.2. Conocer el nivel de exposición de los activos.
2.4.3. Evolución en el tratamiento de vulnerabilidades.

2.5. Las pruebas deberán realizarse desde las siguientes ubicaciones:
2.5.1. Red externa
2.5.2. Red de visitantes (Inalámbrica y Cableada)
2.5.3. Red de contratistas (Inalámbrica y Cableada)
2.5.4. Red de funcionarios (Inalámbrica y Cableada)
2.5.5. Red pública para la ciudadanía (Inalámbrica)

2.6. Definir un cronograma de realización de las pruebas, en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.7. Eliminar vulnerabilidades que puedan ser falsos positivos de manera automatizada.

2.8. Desarrollar y entregar a la Entidad, un robot que busque cada 24 horas, las vulnerabilidades publicadas en sitios web como https://cve.mitre.org, realizar el registro de estas en un archivo para su control y enviar notificación a los funcionarios indicados por el Supervisor del contrato.

3. VULNERABILIDADES DE TERCEROS

3.1. Evaluar con información de fuentes públicas abiertas hasta a cinco (5) proveedores críticos identificados en el BIA de la Entidad, con el fin de identificar riesgos a la cadena de suministro, los cuales deben estar relacionados con la marca, nombre, dominio, URL de los proveedores críticos para la SFC.

3.2. Generar y presentar un informe ejecutivo de resultados a la alta dirección de la entidad.

4. PRUEBAS DE PENETRACIÓN (ETHICAL HACKING)

4.1. Realizar un (1) ethical hacking hasta en (30) elementos de TI de acuerdo con el resultado de las pruebas de vulnerabilidad, sobre los activos definidos por el supervisor del contrato.

4.2. Extraer las banderas (archivos señalados por el supervisor del contrato) ubicadas en los servidores objeto del ethical hacking, procurando explotar las vulnerabilidades identificadas previamente o vulnerabilidades nuevas.

4.3. Las pruebas deben aplicar metodologías de EH como: OSSTMM, ISSAF, OTP (OWASP Testitng Project), entre otras.

4.4. El inventario de pruebas y el software necesario para la ejecución de estas se definen con base en la información obtenida durante las actividades de reconocimiento. Por lo tanto, se deberá documentar el software configurado y el vector de ataque programado (incluyendo payload si aplica).

4.5. Se debe incluir evidencia de éxito y/o fallo, es decir, resultado documentado del hallazgo aun cuando no sea positivo, esto permitirá a la entidad conocer el estado de aseguramiento para vectores de ataque no explotables.

4.6. Ejecución controlada de códigos exploit y verificación de resultados.

4.7. En caso de que las pruebas puedan impactar la disponibilidad del activo de información a evaluar, el proveedor debe informar por al supervisor del contrato para coordinar dicha ejecución en un espacio de tiempo que no impacte la operación.

4.8. Generar y presentar el correspondiente informe técnico con el detalle del acceso logrado por cada prueba, la evidencia en concordancia con la metodología

PROYECTO DE PLIEGO

utilizada (OWASP, CAPEC, NIST, OSSTMM, entre otras) y la explicación pertinente respecto a la morfología del ataque, este informe también debe incluir recomendaciones detalladas para remediar el fallo detectado.

4.9. Generar y presentar un informe ejecutivo de resultados a la alta dirección de la entidad.

4.10. Definir un cronograma de realización de las pruebas, en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. PRUEBAS DE INGENIERIA SOCIAL

Realizar una (1) prueba de ingeniería social en seguridad de la información, diseñada de común acuerdo con el supervisor de contrato, cumpliendo mínimo con las siguientes características:

5.1. Realizar el envío hasta a mil sesenta (1060) funcionarios de la Entidad, un correo tipo phishing. La estructura, diseño y contenido del correo se realizará por el contratista y deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

5.2. Suministrar la infraestructura de TI para la ejecución de la prueba sin generar costos adicionales para la Entidad.

5.3. Registrar la cantidad de personas que accedieron al correo y que accedieron a las solicitudes expresadas en el correo.

5.4. Mantener los servicios de registro de evidencias disponibles por un lapso mínimo de 15 días calendario las 24 horas del día.

5.5. Diseñar el correo a enviar de modo que evite ser bloqueado en primera instancia por los elementos de protección de la entidad tales como: Antispam, Antimalware.

5.6. Realizar bajo un guion preestablecido por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato un mínimo de cien (100) llamadas telefónicas a funcionarios de la entidad, a efectos de obtener información confidencial de la Superintendencia. Los funcionarios serán definidos por el supervisor del contrato acorde al cronograma presentado por el contratista.

5.7. Entregar al supervisor del contrato y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, un informe con el resultado y análisis del nivel de conciencia de los funcionarios sobre la seguridad de la información. El informe deberá contener, además, las recomendaciones y/o sugerencias que pueda poner en práctica la superintendencia en aras de fortalecer las acciones de los funcionarios para proteger la información.

5.8. Generar y presentar un informe ejecutivo de resultados a la alta dirección de la entidad.

5.9. Definir un cronograma de realización de las pruebas, en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. PRUEBAS ESTÁTICA Y DINÁMICA SOBRE APLICACIONES

6.1. Realizar una (1) prueba estática y dinámica de seguridad al código fuente, sobre tres (3) aplicaciones pertenecientes a le entidad (Ver anexo 2 con promedio de líneas de código fuente). La metodología debe estar alineada con las buenas prácticas de seguridad en el desarrollo de software y aplicaciones tales como OWASP, SANS CWE, CERT Secure coding, DEVSECOPS, WASC, PCI, MISRA, CERTC, ISO/IEC 25000, ó ISO/IEC 9126.

PROYECTO DE PLIEGO

6.2. El código fuente es considerado altamente confidencial por parte de la SFC, por lo tanto, solo se admite el uso de software licenciado bajo el esquema On-premise o en la nube, este último deberá aplicar las condiciones de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad de la información y su eliminación segura después del ejercicio. Para ambos escenarios (on-premise y nube), la infraestructura, licencia y demás requerimientos necesarios para el análisis, deberán ser asumidos por el proveedor en su totalidad.

6.3. Las pruebas requeridas por la SFC deben cubrir entre otros propuestos por el proveedor de acuerdo con la metodología aplicada, los siguientes escenarios:

6.3.1. Prueba estática

a. Estándares de codificación para código seguro.
b. Validación de entradas/salidas de datos.
c. Correcto manejo de excepciones.
d. Auditoria de clases o tablas sensibles para evitar el no repudio.

6.3.2. Pruebas dinámicas

e. Pruebas de penetración (enfoque de análisis dinámico bajo OWASP).
f. Pruebas de carga.
g. Monitoreo de la ejecución de la aplicación a través de análisis de tráfico.
h. Trazabilidad en todo el flujo de la aplicación y logs.

6.4. Consolidar resultados: se debe generar el análisis de los resultados de las pruebas estática y dinámica de aplicaciones, con el correspondiente informe técnico que presente el detalle de la evaluación realizada y la evidencia o hallazgos generados en concordancia con la metodología utilizada (OWASP, SANS CWE, CERT Secure coding, DEVSECOPS, etc) y la explicación pertinente respecto a la brecha o riesgo identificado.

6.5. Incluir en el informe recomendaciones detalladas para remediar los hallazgos. Así mismo se debe entregar un informe ejecutivo de resultados para ser distribuido a personal no técnico que deba ser informado y una presentación que debe ser desarrollada por el proveedor para la alta dirección de la entidad.

7. SIMULACRO ATAQUE CIBERNÉTICO

7.1. Realizar actividades para la ejecución y evaluación de una prueba que simule un ataque cibernético sobre la página web de la Entidad en el ambiente de pruebas (controlado), explotando una de las vulnerabilidades encontradas, que permita evaluar la gestión de incidentes, dejando planteados los puntos de mejora.
7.2. Adelantar las actividades de revisión, ajuste y actualización en la gestión de incidentes asegurando que incluye la respuesta, recuperación, reanudación y restauración ante escenarios de ataques cibernéticos, análisis y evaluación de riesgo, diseño de estrategias de continuidad y gestión de incidentes, basado en los resultados del simulacro.
7.3. No generar ningún tipo de afectación en confidencialidad, integridad o disponibilidad en la infraestructura tecnológica de producción de la Entidad.

PROYECTO DE PLIEGO

7.4. Suministrar un ambiente para el simulacro de ataque cibernético, en caso de que no se encuentren vulnerabilidades explotables en la plataforma de la página web de la Entidad.
7.5. Elaborar y presentar un informe técnico con el detalle de los resultados a los funcionarios que participaron en el ejercicio.
7.6. Elaborar y presentar un informe ejecutivo de resultados a la alta dirección de la entidad.
7.7. Proponer acciones de mejora sobre la documentación de gestión de incidentes operacionales y de crisis acorde a los resultados obtenidos del ejercicio.

8. PERSONAL REQUERIDO:

8.1. El oferente debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo por:

PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO				
Rol	**Perfil**	**Experiencia específica mínima**	**Certificaciones estándares**	**Dedicación**
Gerencia de Proyecto	Título de ingeniero o postgrado en el área de Conocimiento ingeniería, arquitectura y afines, Núcleo básico del conocimiento ingeniería de sistemas, telemática y afines, o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines según el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.	Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional como director o Gerente de Proyecto Mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en Proyectos en Seguridad de la información como gerente de proyecto.	Contar con certificado PMP Vigente o Postgrado en la modalidad de especialización o maestría en gestión de proyectos.	30%
Analista Senior de seguridad:	Título de ingeniero o postgrado en el área de Conocimiento ingeniería, arquitectura y afines, Núcleo básico del conocimiento ingeniería de sistemas, telemática y afines, o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines según el SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Debe contar con una especialización o maestría en Seguridad Informática o Seguridad de la	Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia como consultor en Seguridad de la Información.	Contar con certificado vigente de auditor líder ISO 27001:2013 Contar con certificado vigente de CEH, Security+ o OSCP	50%

PROYECTO DE PLIEGO

	Información			
Analista Junior de seguridad:	Título de ingeniero o postgrado en el área de Conocimiento ingeniería, arquitectura y afines, Núcleo básico del conocimiento ingeniería de sistemas, telemática y afines, o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines según el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.	Acreditar como mínimo dos (2) año de experiencia en la ejecución de las pruebas objeto del contrato, contada a partir de la fecha de expedición de los certificados solicitados para el perfil.	Contar con el certificado CEH, Security+, OSCP o certificaciones en seguridad de la información donde se evidencie en el programa certificado el conocimiento de pruebas de ingeniería social y ethical haking.	100%

8.1.1. Cada rol debe ser desempeñado por profesionales diferentes.

8.1.2. El contratista debe presentar por cada profesional los siguientes documentos:

8.1.2.1. Hoja de vida (De cada uno)

8.1.2.2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

8.1.2.3. Fotocopia de la Tarjeta y/o Matricula profesional vigente.

8.1.2.4. Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.

8.1.2.5. Carta de compromiso del profesional propuesto debidamente firmado por este, en la que conste la intensión del profesional de participar en la ejecución del proyecto por el término que dure el mismo, y en los términos dispuestos en los documentos del proceso de contratación.

8.1.3. Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser reemplazados, salvo autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. El profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

Para el efecto el contratista deberá entregar a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, los documentos relacionados anteriormente.

ANEXO 1. Objetivos de las pruebas (Cantidad de elementos que soportan el activo)

Activo	Cantidad
Aplicaciones WEB internas	3
Aplicaciones WEB externas	11
Páginas Web	1
Servidores de BD	2
Servidores Windows	13

PROYECTO DE PLIEGO

Servidores Linux	38
Elementos activos de red (WiFi y Cableada)	96
Dispositivos de Seguridad (IPS, Firewall, Consola EndPoint, Filtro Web)	10
Elementos de telefonía IP	4
Estaciones de trabajo	100

ANEXO 2. El promedio de líneas de código por aplicación corresponde a **28503**.

PROYECTO DE PLIEGO

IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Escaneo de vulnerabilidades en forma bimestral y automática en los activos definidos en la presente ficha técnica	ESCANEO	5
Pruebas de penetración (Ethical Hacking)	PRUEBA	1
Vulnerabilidades de terceros	GLOBAL	1
Pruebas de ingeniería social	PRUEBA	1
Pruebas estática y dinámica sobre aplicaciones	PRUEBA	3
Simulacro evento cibernético	SIMULACRO	1

CALIDAD MÍNIMA
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS
Todas las condiciones están definidas en las características técnicas del proceso de selección.

FIN CONDICIONES TÉCNICAS

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO - CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

La **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** y _____., quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido pactar las siguientes cláusulas adicionales al contrato **SF.X-XXX-2021**, suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II:

PRIMERA.- OBJETO.- *(Objeto consagrado en el pliego de condiciones)*. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **x)** *(Obligaciones consagradas en el pliego de condiciones)*. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA.-** La **SUPERINTENDENCIA** se obliga a: **x)** *(Obligaciones consagradas en el pliego de condiciones)*. **CUARTA.- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.-** La **SUPERINTENDENCIA** ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del *(Supervisor consagrado en el pliego de condiciones)* de la **SUPERINTENDENCIA** y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: **x)** *(Responsabilidades consagradas en el pliego de condiciones); y,* **x)** cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables. **PARÁGRAFO.-** En el evento que llegara a ocurrir cambio, supresión o adición de supervisor, las partes acuerdan que se comunique mediante escrito dirigido por la **SUPERINTENDENCIA** al **CONTRATISTA**, sin que requiera por ésta causa efectuarse modificación al contrato. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será (*consagradas en el pliego de condiciones)*. **SEXTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será (*consagradas en el pliego de condiciones)*. **SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO.-** La suma de **xxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxx)**. El valor del contrato incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del mismo, la remuneración del contratista, los riesgos que el asume, todos los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar y todos los costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: (*consagradas en el pliego de condiciones)* **PARÁGRAFO 1°.-** Los valores señalados en esta cláusula, incluyen todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO 2°.-** Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del(los) supervisor(es) del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones. **PARÁGRAFO 3°.-** Para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4°.-** El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el

PROYECTO DE PLIEGO

CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II, o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el **CONTRATISTA**, en comunicación dirigida al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5°.-** La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 6°.- RUT.-** El **CONTRATISTA** es (Responsable del IVA o No responsable del IVA) de ventas. **NOVENA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor que la **SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por este contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se efectúen en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la **SUPERINTENDENCIA**, y se pagará con cargo al presupuesto para las vigencias fiscales del 2021 con sujeción al Plan Anual de Caja PAC. **DÉCIMA.- GARANTÍA.- El CONTRATISTA** a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: (*consagradas en el pliego de condiciones)* **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En caso en que el monto de los perjuicios causados por la ocurrencia de alguno de los eventos asegurados y el importe garantizado sea insuficiente para enjugarlos el patrimonio del **CONTRATISTA** será responsable directo del monto faltante para cubrirlos en las condiciones que la ley fija en caso de solidaridad. **DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS.-** En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución. Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.-** La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de

BORRADOR

la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA,** se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO.-** El personal será escogido libremente por el **CONTRATISTA** en su condición de empleador, y entre dicho personal y la **SUPERINTENDENCIA** no existirá vínculo jurídico o laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DÉCIA QUINTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.-** De conformidad con los artículos 14, numeral 2, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas. **DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El juez competente para conocer las controversias derivadas de este contrato, de su ejecución y cumplimiento, será el de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA,** so pena de incumplir el presente contrato. Toda la Información Clasificada o Reservada de la **SUPERINTENDENCIA**, que se suministre de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, el **CONTRATISTA** se obliga a : 1) Guardar absoluta reserva de la información que sea suministrada por la **SUPERINTENDENCIA**; 2) No revelar información a funcionarios de la parte titular que no estén autorizados para recibirla ; 3) No editar,

PROYECTO DE PLIEGO

copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa y escrita; 4) No divulgar o utilizar la información que hayan conocido, por razones de profesión o sin estar facultadas para ello, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero; 5) No utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por la **SUPERINTENDENCIA** la Información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este contrato. Esta obligación implica restituir a la terminación del contrato, toda la Información Clasificada o Reservada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a borrar en forma segura los archivos que contengan Información de todas las unidades de memoria en que puedan haber sido reproducidos, sean de su propiedad o de sus accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, sus empleados, representantes, agentes, consultores y/o apoderados; 6) Informar a cada uno de sus empleados o contratistas que deban, necesaria y razonablemente, tener acceso a información clasificada o reservada, de acuerdo con la naturaleza de la misma; 7) Instruir a sus empleados o contratistas sobre la mejor forma de utilizar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado; y 8) Actuar con suma diligencia en la guarda y tratamiento de la información. **DÉCIMA NOVENA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.- EL CONTRATISTA** declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la **SUPERINTENDENCIA** si es el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: El pliego de condiciones de la selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-033-2021**, las adendas al pliego, las respuestas dadas a las preguntas formuladas a los interesados respecto del prepliego y pliego, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución y cierre del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN.-** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía y el registro presupuestal por parte de la **SUPERINTENDENCIA.**

NOTA No. 1: <u>LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA, ADICIONADA O ACLARADA POR LA SUPERINTENDENCIA, DE MANERA PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</u>.

PROYECTO PLIEGO

NOTA No. 2: EL CONTRATO SERÁ ELECTRÓNICO, ELABORADO POR LA SUPERINTENDENCIA Y FIRMADO POR LAS PARTES DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y ESTARÁ CONFORMADO POR LAS INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PLATAFORMA Y POR LAS CLAUSULAS ADICIONALES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

PROYECTO DE PLIEGO

FORMATO No. 1

FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliada en ----------, constituida mediante Escritura No. -------- del --------- otorgada en la Notaría ---- de --------, representada en éste acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ----------, constituida mediante Escritura No. --------- del ------ otorgada en la Notaría ----- de---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONSORCIO:_____

para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada **SF.PSA-033-2021**, cuyo objeto es contratar el servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **SUPERINTENDENCIA**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA. QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del

PROYECTO DE PLIEGO

contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos ante la **SUPERINTENDENCIA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la **SUPERINTENDENCIA,** puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----------. **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ————————, identificado con C.C. No. ———————— como representante del mismo, quien queda recubierto de todas las potestades en los términos del mandato. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO:

FIRMA
NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL)

PROYECTO DE PLIEGO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021

FORMATO No. 2

FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ---------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- del ----- otorgada en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por ---------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.---------- de ----------, quien obra en su carácter de ---------- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----------del ----- otorgada en la Notaria ---- de -----, mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de selección abreviada **SF.PSA-033-2021**, cuyo objeto es contratar el servicio de pruebas de Vulnerabilidad de la infraestructura de TI de la Superintendencia Financiera de Colombia, entre:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONSORCIO:_____

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **SUPERINTENDENCIA**. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a los integrantes que la conforman en los términos de responsabilidad previstos en el presente documento. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la señalada en la cláusula primera del presente documento. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERINTENDENCIA. CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y

PROYECTO DE PLIEGO

contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos ante la **SUPERINTENDENCIA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----------. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA SUPERINTENDENCIA**, puede dirigirse a la siguiente dirección---------- **OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL:** Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ---------- como representante de la misma, quien queda recubierto de todas las potestades inherentes al mandato. Para constancia se firma en ----------a los --------

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO:

FIRMA
NOMBRE (REPRESENTANTE LEGAL)

PROYECTO DE PLIEGO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021

FORMATO No. 3A

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA - FUNCIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Superintendencia Financiera de Colombia

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		
SIGLA		NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?	TIPO: (VER AL RESPALDO)	CLASE: (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

PROYECTO DE PLIEGO

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

PROYECTO DE PLIEGO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021

FORMATO No. 3B
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL- FUNCIÓN PÚBLICA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ◯ C.E ◯ PAS ◯ No. _____ | *SEXO*: F ◯ M ◯ | *NACIONALIDAD*: COL ◯ EXTRANJERO ◯ *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]
PAÍS _____
DEPTO _____
MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
_____
PAÍS _____ DEPTO _____
MUNICIPIO _____
TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SF.PSA-033-2021

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995, 489 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la información solicitada en los apartes del formulario, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. DATOS PERSONALES:

Relacione sus apellidos y nombres tal como aparecen en su documento de identificación.
Escriba el número del documento de identificación: C.C.: Cédula de Ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; PAS: Pasaporte; No.: número.
Marque con una "X" su sexo: F: femenino; M: masculino.
Nacionalidad y país: marque su nacionalidad y relacione su país.
Libreta Militar: transcriba los datos de su libreta militar.
Diligencie los datos solicitados sobre su fecha, lugar de nacimiento y dirección de correspondencia.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Acorde con la descripción de las casillas del formulario, identifique, marque y relacione su nivel de educación.

Identifique en el cuadro del formulario los idiomas diferentes del español que habla, lee y escribe.

3. EXPERIENCIA LABORAL:

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios diligenciando el formulario en estricto orden cronológico empezando por el más reciente o actual.

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el tipo de ocupación, señale en años y meses el tiempo total de su experiencia laboral.

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA:

Una vez diligenciado debidamente el formulario coloque en este recuadro la ciudad y fecha del y proceda a firmarlo. Recuerde que su firma se realiza bajo la gravedad del juramento.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

LOS FORMATOS PUEDEN SER DESCARGADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://www.funcionpublica.gov.co/busqueda?q=formatos+hoja+de+vida&site=FuncionPublica_Portal&client=FuncionPublica&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=F

PROYECTO DE PLIEGO

uncionPublica&sort=date%3AD%3AL%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields=*

FIN DEL CAPITULO

PROYECTO DE PLIEGO